CARTAGENA
VA PA´ LANTE

Salvemos Juntos
a Cartagena

RESPUESTA PROPOSICIÓN 096 – 2022 (ACTUALIZACIÓN DE LA PROPOSICIÓN 050).

1- Sírvase entregar a esta Corporación una relación detallada del estado de cada meta del Plan de Desarrollo, donde el responsable es la Secretaria de Hacienda, de forma individual y conjunta con otras secretarías, señalando para cada caso: indicador de Bienestar, línea base, meta 2020, 2023 y estado acumulado.

Respuesta Secretaría:

En relación a solicitud anterior, se remite Reporte de Avance de las Metas cumplidas, bajo el liderazgo de la Secretaría de Hacienda, en el Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020 – 2023” “Por una Cartagena Libre y Resiliente (2020-2023)” a corte treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Esta información está compuesta por un informe ejecutivo y un informe detallado respecto a lo realizado en cada uno de los programas en el cual la Secretaría de Hacienda es responsable. El Anexo 1. Comprende el informe, contentivo de 161 Páginas.

2.- Suministrar un cuadro de análisis de ingresos para los Impuestos Predial, Industria y Comercio, Delineación Urbana y sobretasa a la Gasolina. Indicando para el Predial el detalle desagregado de ICLD: 15% de Corvivienda, 1% Distriseguridad, 1% ICLD Riesgos; para Industria y Comercio ICLD: Fondo Bicentenario, Fondo IDER, 1% Riesgos, y para Delineación Urbana ICLD: 10% Delineación Urbana, 20% Delineación Urbana, 1% Riesgos. Todo para lo ejecutado en las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021, lo proyectado para 2022 y lo ejecutado a Septiembre 30 de 2022. Esto es presentar todos los años en la misma estructura presupuestal, a fin de poder hacer una comparación precisa y real.

Respuesta Secretaría:

A continuación se relaciona el recaudo de las rentas solicitadas de acuerdo a la Estructura de Ingresos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal CCPET.

Continuación Respuesta punto 2

Respuesta Secretaría:

CODIGO	NOMBRE	Presupuesto Vigente 2022	Recaudo 31 agosto 2022	2021	2020	2019
1.1.01.01.200	**Impuesto Predial Unificado**	**273.281.230.762**	**237.912.423.505**	**246.200.658.448**	**242.307.930.460**	**245.760.299.866**
1.1.01.01.200	ICLD	232.616.515.360	201.443.568.255	210.888.020.871	207.255.057.510	207.366.094.464
1.1.01.01.200	15% CORVIVIENDA	35.920.362.779	32.281.942.249	31.108.552.077	30.899.425.800	34.030.873.489
1.1.01.01.200	1% DISTRISEGURIDAD	2.394.690.852	2.152.129.484	2.073.903.472	2.059.961.721	2.268.724.898
1.1.01.01.200	1% ICLD RIESGO	2.349.661.771	2.034.783.517	2.130.182.029	2.093.485.429	2.094.607.015
1.1.01.02.109	**Sobretasa a la gasolina**	**43.825.039.468**	**31.535.750.000**	**39.425.443.000**	**27.728.462.999**	**40.138.687.000**
1.1.01.02.109.01	ICLD	43.386.789.073	31.220.392.500	39.031.188.570	11.401.143.967	10.855.330.604
1.1.01.02.109.02	1% ICLD RIESGO	438.250.395	315.357.500	394.254.430	115.163.070	109.649.807
	Sobretasa a la Gasolina - Transporte Masivo*	NA	NA	NA	16.212.155.962	29.173.706.589
1.1.01.02.200	**Impuesto de industria y comercio**	**411.025.965.522**	**334.207.945.937**	**332.522.282.551**	**265.482.769.454**	**300.155.728.625**
1.1.01.02.200	ICLD	382.500.763.514	311.013.914.487	309.445.236.178	247.058.265.250	279.324.921.058
1.1.01.02.200	FONDO BICENTENARIO	12.330.778.966	10.026.238.379	9.975.668.458	7.964.483.085	9.004.671.859
1.1.01.02.200	FONDO IDER ICA 3%	12.330.778.966	10.026.238.379	9.975.668.458	7.964.483.085	9.004.671.859
1.1.01.02.200	1% ICLD RIESGO	3.863.644.076	3.141.554.692	3.125.709.456	2.495.538.033	2.821.463.849
1.1.01.02.201	**Impuesto complementario de avisos y tableros****	**13.039.451.572**	**11.424.576.479**	**-**	**-**	**-**
1.1.01.02.201.01	ICLD	12.909.057.058	11.310.330.714	NA	NA	NA
1.1.01.02.201.02	1% ICLD RIESGO	130.394.514	114.245.765	NA	NA	NA
1.1.01.02.204	**Impuesto de delineación**	**5.236.248.854**	**6.526.692.000**	**7.114.005.501**	**5.555.256.202**	**4.810.396.920**
1.1.01.02.204.01	ICLD	3.628.720.456	4.522.997.556	4.930.005.812	3.849.792.548	3.333.605.066
1.1.01.02.204.02	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA - 10%	523.624.885	652.669.200	711.400.550	555.525.620	481.039.680
1.1.01.02.204.03	IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA - 20%	1.047.249.771	1.305.338.400	1.422.801.100	1.111.051.240	962.079.396
1.1.01.02.204.04	1% ICLD RIESGO	36.653.742	45.686.844	49.798.039	38.886.793	33.672.778
1.1.01.02.212	**Sobretasa bomberil**	**10.221.265.456**	**9.085.878.919**	**7.240.490.540**	**6.570.689.978**	**7.660.341.351**

3.-Entregar la relación del porcentaje de ajuste del avalúo predial aplicado para cada una de las vigencias 2019, 2020 y 2021 y 2022.

Respuesta Secretaría:

En el siguiente cuadro se refleja el ajuste del avalúo catastral para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, que sirve de base para la liquidación del Impuesto Predial, según decretos expedidos por el Gobierno Nacional – IGAC, en su calidad de autoridad competente:

Decreto	Rural no Agropecuarios	Urbano	Rurales Agropecuarios	Vigencia
2456 de 2018	3,00%	3,00%	3,00%	2019
2410 de 2019	3,00%	3,00%	3,00%	2020
1820 de 2020	3,00%	3,00%	3,00%	2021
1891 de 2021	3,00%	3,00%	3,00%	2022

4.-La Secretaría de Hacienda Distrital que usted lidera ya hizo la actualización o cambio del Software, de manera que pueda articularse o enlazarse las diferentes dependencias, procesos y procedimientos, ¿en tiempo real y poder tener información precisa y oportuna para la toma de decisiones?

Respuesta Secretaría:

En el ejercicio de la acción contractual, a través de mesas de trabajo interdisciplinarias entre los líderes de los procesos y subprocesos que integran la Secretaría de Hacienda Distrital y la Oficina Asesora Informática, se hizo una revisión y actualización de las especificaciones técnicas que soportan el proceso de contratación, a través de las cuales, se pudo consolidar una ficha técnica, actualizada que recoge de manera caracterizada las necesidades concretas de esta dependencia.

Conforme a esto y una vez consolidada la información técnica necesaria para adelantar este proceso, con fecha doce (12) de agosto de 2022, se publicó en la plataforma SECOP II con el número de proceso No COT-SHD-014-2022 a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N), la solicitud de cotización por medio de oficio No AMC-OFI-0108217-2022 del 09 de agosto de 2022.

En el desarrollo y marco de la etapa de cotización, se recibieron cinco ofertas de posibles proveedores que pueden prestar el servicio, por tanto, desde esta dependencia se procedió en la elaboración del análisis del sector y el estudio del mercado en aras de determinar el valor del proceso de contratación.

Continuación respuesta punto 4 .

Respuesta Secretaría :

Agotada esta etapa, se procedió con la gestión necesaria para la expedición de la disponibilidad presupuestal que soporten el presupuesto del contrato, para lo cual, fueron expedidos las disponibilidades presupuestales No 90, 91, 92 del dieciséis (16) de septiembre de 2022.

Asimismo, en el marco de la competencia contractual la Secretaría de Hacienda Distrital a través de oficio No AMC-OFI-0130582-2022 de fecha veinte (20) de septiembre de 2022 remitió a la Unidad Asesora de Contratación los documentos previos, tales como: estudios previos, proyecto de pliegos, matriz de riesgos etc. que soportaran el futuro proceso de contratación a fin de que desde esa dependencia se adelante el trámite correspondiente.

5.-Ha hecho algo la Secretaría de Hacienda por implementar en el Distrito el Proceso Gestión Documental, que desde luego se ha convertido en una de las razones de peso para que la prescripción de obligaciones tributarias se convierta en una regla general y no en la excepción, porque los profesionales que tienen que atender las peticiones de prescripción no cuentan con información administrada bajo los criterios de la Ley de Archivo.

Respuesta Secretaría:

Sí, se han hecho múltiples gestiones por parte a Secretaría de Hacienda por implementar en la dependencia el Proceso Gestión Documental en todas las áreas que la conforman. Nos permitimos indicar que los expedientes que contienen Procesos Administrativos de Cobro Coactivo son creados desde el momento en que se expide el Mandamiento de Pago, anexando para los fines pertinentes el titulo ejecutivo proveniente de la dependencia que lo constituye.

Desde el año 2021 la Secretaría de Hacienda en su propósito de hacer mejoras en el área de Archivo de Cobro Coactivo se encuentra en la tarea de hacer capacitaciones al personal del área de archivo, en el subtema de Gestión Documental y Conservación de Documentos, y en el manejo especial que se le debe dar a cada expediente de acuerdo con las normas establecidas por el Gobierno Nacional, entre otras: la Ley 594 del 2000-Ley General de Archivo.

Bajo ese sentido, la actual administración está haciendo uso de las herramientas tecnológicas que permiten brindar una atención eficiente al contribuyente, a través de la conformación de archivo digitales al alcance de los funcionarios que les permita de manera ágil, eficiente y ordenada, tanto la trazabilidad de las actuaciones como la conformación de los expedientes correspondientes con toda la información necesaria para el impulso procesal a que haya lugar, sin perjuicio de la custodia física que el área de archivo tenga de los mismos.

Continuación respuesta punto 5 .

Respuesta Secretaría:

En estricto sentido, las actuaciones que ha adelantado la Secretaría de Hacienda con miras a implementar en el proceso de Gestión Documental, respecto de los procesos a su cargo, se concretan, así:

- Realización de capacitaciones al personal del área de archivo, en el tema de GESTIÖN DOCUMENTAL Y CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS, para fortalecer las habilidades y el conocimiento en el trato especial que se le debe dar a cada expediente de acuerdo con las normas establecidas por la Ley General de Archivo. Se Adjunta:

- Link con la grabación de la capacitación del 30 de septiembre de 2021 https://1drv.ms./u/s!AvY5-In7zauhX8LRWgoXk9Ed0VI

- Se adjunta, AMC-OFI-0018889-2022 del 18 de febrero de 2022 mediante el cual se invita a los servidores a la capacitación en Gestión de Documentación, dictada por el Archivo General del Distrito), de igual forma se tuvo el acompañamiento técnico para aclarar dudas frente al proceso archivístico. (ver anexo No. 1)

Así mismo, es menester indicar que, parte del archivo de cobro activo estaba ubicado en el Edificio Inteligente en condiciones que no eran adecuadas, por lo tanto, se procedió al traslado de dicha documentación, (expedientes de actos administrativos de las vigencias 2003 – 2008), a una bodega específicamente destinada para archivo, ubicada en Block Port, dicha bodega cumple con las condiciones establecidas en la Ley General de Archivo

Continuación respuesta punto 5 .

Respuesta Secretaría:

- Se organizó en el edificio de las antiguas empresas públicas piso 2, los expedientes de cobro de las vigencias 2009 – 2010.

- El archivo de cobro de las vigencias 2011 – 2014 está ubicado en los pisos 2 y 3 piso del edificio de las antiguas empresas públicas, en espacios que se encuentran bajo la custodia de le jefe de la dirección de cobranza, realizando en esta administración, la reorganización documental de la vigencia ante dicha.

- Se estableció un plan de acción, sobre el cual se está trabajando y se les hace seguimiento periódico a los avances. (Ver anexo No. 2.2 Plan Adjunto en Excel)

- Actualizar el Procedimiento de Control y manejo de expedientes (GHATE06-P008), de tal manera que permita la correcta identificación y ubicación de los documentos soporte de las Actuaciones Administrativas de la Dependencia de cobro Coactivo de la Tesorería Distrital.

.

Continuación respuesta punto 5 .

Respuesta Secretaría:

Antes

Después

Continuación respuesta punto 5 .

Respuesta Secretaría:

Antes

Después

Continuación respuesta punto 5 .

Respuesta Secretaría:

Actualmente

Continuación respuesta punto 5 .

Respuesta Secretaría:

INFORME ESTADO ACTUAL DEL ARCHIVO
Relación de los Expedientes del Archivo de Cobranzas: VIGENCIAS 2003-2010/2011-2014 Y 2015-2017

1. **En el archivo la unidad operativa de las vigencias 2011-2014 existen un total de 93.099 expedientes.**
2. **Se escaneo el 70% de todos los expedientes de las vigencias 2011-2014, estos expedientes que fueron escaneados están listos en su totalidad para ser subidos a la nube, para que los abogados puedan consultar el estado del expediente para los trámites jurídicos pertinentes. Con las actuaciones anteriores, la oficina de cobro, evita que exista perdida del expediente, y ayuda con el plan anticorrupción.**
3. **Se han realizado capacitaciones al personal de archivo de acuerdo al memorando AMC-OFI-0018889-2022, el cual fue solicitado por la Secretaria de Hacienda Diana Milena Villalba Vallejo, en temas de conservación de documentos y gestión documental, en compañía del Archivo Central de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias. Del cual se anexa el listado de asistencia. De igual manera se ha contado con el apoyo técnico del Archivo del Distrito para aclarar dudas a través de mesas de trabajo. (Ver Anexo 1 y 3)**
4. **Todas estas medidas se han tomado como Plan Anticorrupción y Conservación de los documentos. Estas medidas fueron tomadas de acuerdo con las directrices dadas por el ALCALDE DISTRITAL, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Distrito Turistico y Cultural de Cartagena de Indias 2020, adopta los lineamientos, las políticas y estrategias del Gobierno Nacional en materia de lucha contra la corrupción y de atención a los ciudadanos, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos.**
5. **En la nube están cargados 20.000 citatorios de las vigencias 2011-2014. También, las bases de datos de las vigencias 2003-2014 y como meta se tiene determinado para fin de año subir 93.099 expedientes digitalizados con los demás citatorios y actos administrativos que se generen en el expediente de cobranzas.**
6. **Con respecto a las vigencias 2015-2017, de la oficina de mensajería TEMPO EXPRES, recibimos la notificación en debida forma de los mandamientos de pagos y citatorios, los cuales llegaron en cajas. Se procedió hacer un trabajo exhaustivo, seleccionando cada acto administrativo y organizarlo numéricamente, en orden cronológico como lo establece la ley de archivo. Después se procedió hacer un inventario natural y agregar cada acto administrativo a su expediente.**

Anexos Pregunta 5:

2.1.Memorando AMC-OFI-0018889-2022 de fecha 18 de febrero de 2022. (Archivo Formato PDF).

2.2.Plan de Acción de Cobro Coactivo. (Archivo Formato Excel).

2.3.Asistencia Capacitación Secretaria de Hacienda. (Formato PDF).

2.4.Asistencia Capacitación Apoyo Técnico. (Formato PDF).

2.5.Procedimiento Control y Manejo de Expedientes. (Formatos PDF)

5.1.-¿Es que acaso no constituyen las prescripciones unos continuos detrimentos patrimoniales por esta pequeña omisión administrativa?

Para efectos de dar respuesta clara y concreta al interrogante planteado, se considera pertinente efectuar las siguientes precisiones:

El proceso de cobro de los tributos esta compuesto por dos etapas a saber: la primera es la etapa de determinación y/o liquidación del tributo, en la cual se fija a través de acto administrativo (título ejecutivo) el valor del impuesto a cargo del contribuyente; la segunda es la etapa de cobro como tal, la cual inicia con la expedición del respectivo mandamiento de pago.

Ahora bien, iniciado el periodo de la actual administración, encontramos que en relación con el cobro de obligaciones insolutas por concepto de impuesto predial unificado y Sobretasa al Medioambiente, solo existía proceso para el cobro coactivo de las vigencias 2011 – 2014, al cual se le dio inicio en el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2018.

5.1.-¿Es que acaso no constituyen las prescripciones unos continuos detrimentos patrimoniales por esta pequeña omisión administrativa?

Lo anterior, pone de presente que llegada esta administración no existía proceso de cobro alguno en relación con las vigencias 2015 y posteriores del Impuesto predial Unificado y sobretasa al medio ambiente. De hecho, las vigencias 2016 y 2017 solo fueron correctamente determinadas a finales de 2019. Por otro lado, en lo que respecta a las vigencias 2018 y 2019, se halló que estas ni siquiera contaban con acto administrativo de determinación que sirviera de base para adelantar el proceso de cobro coactivo.

Ante la realidad señalada anteriormente, procedimos diligentemente a dar inicio el proceso de determinación del IPU y SMA correspondiente a cada una de las vigencias fiscales causadas, hasta la vigencia 2022, inclusive, la cual se determinó y publicó en debida forma el pasado 09 de octubre de 2022.

Habiendo expedido en debida forma los actos de determinación del IPU, los cuales constituyen Titulo Ejecutivo para el cobro coactivo, se puso en marcha el proceso masivo de cobro coactivo, iniciando este con la notificación de 162.000 mandamientos de pago para el cobro de las vigencias 2015-2017. Dentro del proceso masivo de cobro de las vigencias mencionadas se decretaron embargo de sumas de dinero que recaen sobre 8.000 cuentas bancarias aproximadamente.
Las medidas de embargo decretadas ascienden a una suma aproximada a los **CINCUENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($58.000.000.000)**, como fruto de estas medidas cautelares, tenemos que a la fecha se ha logrado captar la suma de **NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000.000)** los cuales de acuerdo con las etapas propias de un proceso de cobro coactivo serán eventualmente aplicadas a cada una deuda tributaria, según corresponda.

Continuación respuesta punto 5.1
Respuesta Secretaría:

En lo que respecta al cobro coactivo de las vigencias 2018 a 2021, actualmente nos encontramos en la etapa de planeación del proceso para la expedición y notificación de mandamientos de pago, por lo que esperamos que en los próximos meses se notifiquen alrededor de 200.000 mandamientos de pago.

Finalmente, nos permitimos resaltar que todas estas gestiones de cobro que hemos venido adelantando y que tienen que ver con las vigencias 2015 a 2021, las estamos adelantando, cumpliendo a cabalidad con la normatividad de gestión documental y ley de archivo, lo cual nos conduce a una gestión ordenada que se ve reflejada en un proceso de cobro eficiente y eficaz.

- Anexo AMC-OFI-0088192- 2021.
- Anexo Oficio AMC-OFI-0034761-2022.
- Anexo publicación de determinación del IPU de la vigencia 2022 y rezagos de las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021).

6.-En los estados financieros es evidente que los activos totales varían muy poco de un año a otro, porque no se han generado acciones que permitan UN INCREMENTO EN LOS ACTIVOS NO CORRIENTE, por ejemplo, a través del INVENTARIO DE BIENES DEL DISTRITO, es que esa no es una importante acción administrativa que mejoraría sustancialmente los estados financieros y con ello la calificación que nos otorgan cada año. Esto posibilitaría inclusive, mejores posibilidades y condiciones para el acceso al crédito.

Respuesta Secretaría:

Es necesario precisar que, de conformidad con el Manual de Funciones de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, llevar y mantener actualizado el inventario de bienes del Distrito no es competencia de la Secretaría de Hacienda. Corresponde a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico la función de establecer y llevar los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Distrito.

Ahora bien, un estudio de los Estados Financieros del Distrito permite, en efecto, concluir inicialmente que existe muy poca variación de los activos totales de un año a otro, no obstante, es importante precisar que los Estados Financieros del Distrito de Cartagena de Indias a corte diciembre de 2021 fueron sometidos a una reexpresión, es decir, se corrigieron errores contables de periodos anteriores, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y se ajustó el valor de los activos, pasivos y patrimonio que se había reportado en periodos anteriores. Lo anterior permite que en el Estado de Situación Financiera existan columnas donde se identifique el valor de los activos, pasivos y patrimonio que se reportó en el periodo anterior que, para efectos de la información financiera a 2021, corresponde a lo reportado en año 2020, adicionalmente se informa una columna con los saldos reexpresados a 2020 y la columna de los saldos a corte de 2021, esto se realiza en cumplimiento del marco normativo.

La reexpresión de Estados Financieros es el producto de un proceso de análisis histórico de las principales cuentas contables que componen el Estado de Situación Financiera efectuado desde la Secretaría de Hacienda, con el apoyo de la Dirección Financiera de Contabilidad. De conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno, todo

Continuación respuesta punto 6

Respuesta Secretaría:

La reexpresión de Estados Financieros es el producto de un proceso de análisis histórico de las principales cuentas contables que componen el Estado de Situación Financiera efectuado desde la Secretaría de Hacienda, con el apoyo de la Dirección Financiera de Contabilidad. De conformidad con el marco normativo para entidades de gobierno, toda corrección de errores de periodos anteriores se reconoce en la cuenta patrimonial de ganancias acumuladas.

Como resultado del proceso de reexpresión de Estados Financieros se identifican los siguientes hechos:

1. El valor de los Impuestos por cobrar pasó de 1,71 billones COP, reportados en 2020, a 1,15 billones COP reportados a diciembre de 2020 bajo la denominación IF REEXPRESADA 2020, mostrando así una representativa variación de los valores reportados en el Estado de Situación Financiera del Distrito. La reducción obedece a ajustes contables relacionados con cartera por cobrar sobre bienes de propiedad del Distrito, el no reconocimiento contable de descuentos tributarios, entre otros.

2. El reconocimiento del deterioro de cartera por cobrar por concepto de impuestos. Se analizó históricamente la contabilidad y no se encontraron registros de deterioro de cartera, a pesar de que se tienen carteras antiguas y con poca probabilidad de cobro. El hecho de no reconocer deterioro de cartera constituye un error de periodos anteriores, por este motivo se procedió a reconocer un ajuste por deterioro de la cartera por cobrar, entre ellos se destaca el deterioro de la cartera del IPU a diciembre de 2020 por valor de 452.6 mil millones COP. A partir del año 2021 se procede a dar la correcta aplicación de marco normativo para reducir de riesgos de futuras correcciones de errores.

Continuación respuesta punto 6

Respuesta Secretaría:

3. Como resultado de los procesos de reexpresión de los estados financieros, los activos totales del Distrito de Cartagena pasan de 6,4 billones COP, correspondientes al año 2020 SIN REEXPRESAR, a 5.5 billones COP correspondientes al año 2020 REEXPRESADOS, mostrando una importante reducción de su valor, causada por una correcta aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en los estados financieros presentados a diciembre de 2021, siendo esto una muestra de la importancia que presenta para la Secretaría de Hacienda el cumplimiento de la norma, a pesar de las reducciones que puedan presentar las cifras en los estados financieros.

De otra arista, con relación al incremento de los Activos No Corrientes es necesario precisar que, normalmente, el incremento contable de estos está relacionado con la adquisición o construcción de nuevos inmuebles o con los procesos de mejoras y adiciones que se efectúan sobre las infraestructuras de Distrito. Sin embargo, desde la Secretaría de Hacienda, con el apoyo de la Dirección Financiera de Contabilidad se realizó un estudio relacionado el reconocimiento contable de las inversiones que el Distrito de Cartagena posee en las empresas Aguas de Cartagena S.A., Edurbe S.A. y Transcaribe S.A. Se evidenció que históricamente estas inversiones se reconocían inicial y posteriormente al costo, hecho que desde la aplicación del Marco Normativo Contable constituía un error de periodos anteriores, atendiendo que este tipo de inversiones requiere de la aplicación del método de participación patrimonial.

Continuación respuesta punto 6

Respuesta Secretaría:

Como resultado del trabajo realizado se identifican las siguientes actuaciones que permitieron incrementar el valor de los activos no corrientes:

1. Se efectúo un ajuste contable que incrementa el valor en libros a diciembre de 2020 de las inversiones del Distrito en la empresa Edurbe S.A. por un monto de 225 mil millones COP. Este incremento es causado por la necesidad de reconocer, en los libros contables del Distrito, todos los incrementos patrimoniales que ha tenido Edurbe S.A., hecho que no se efectuaba anteriormente por error en la aplicación del marco normativo.

2. Se efectúo un ajuste contable en las acciones poseídas en Aguas de Cartagena S.A., registrando correcciones que incrementaron el valor en libros de estas inversiones a diciembre de 2020 por una suma de 40,8 mil millones COP.

3. Con Transcaribe S.A. no se presentó un incremento de su valor porque es una empresa que arrastra pérdidas históricas, no obstante, se presentó un incremento en los activos considerando que, por error, estas inversiones se habían deteriorado por un monto superior al valor en libros, hecho que no es permitido por el marco normativo, por lo tanto, se procede a reducir su deterioro hasta el valor en libros de las inversiones. Lo anterior genera un aumento en los activos no corrientes por valor de 5,7 mil millones COP.

Continuación Respuesta punto 6:

Las tres inversiones anteriores, por tratarse de activos que se esperan mantener de forma permanente, se clasifican como activos no corrientes, en ese sentido, si se revisan los estados financieros de los años 2018, 2019 y los de 2020 (sin re expresar), tenemos que el valor de los activos no corrientes era de 2,63 billones, 2,69 billones y 2,68 billones respectivamente, mientras que el monto de los activos no corrientes para el año 2021 es de 2,98 billones, mostrando un crecimiento fundamentado, entre otros aspectos, por el ajuste efectuado al proceso de reconocimiento de las inversiones en empresas asociadas y/o controladas.

El anterior es un ejemplo concreto de una gestión que se ha efectuado desde la Secretaría de Hacienda que ha permitido un incremento de los ACTIVOS NO CORRIENTES y una mejora a la calidad de la información financiera del Distrito de Cartagena. En las notas a los estados financieros del Distrito de Cartagena a diciembre de 2021 publicados en la página web del Distrito y en la página web del Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP se encuentra un mayor detalle de la información contable.

Con relación a la mejora de las calificaciones crediticias que nos otorgan a cada año, se precisa que esta nota depende de diversos factores, y con relación a los Riesgos Asimétricos (Políticas de Contabilidad, Reporte de Información y Transparencia), la calificadora de riesgos Fitch Rating expresó:

“La agencia observa mejoras en la calidad y consistencia de los reportes de información de la entidad y reconoce los esfuerzos significativos realizados en esta materia. Por lo anterior, elimina la penalización sobre la calificación que se había aplicado por los riesgos derivados de este factor.”

Lo anterior permite concluir que los procesos de mejora de calidad de la información financiera constituyen una clara gestión que contribuye positivamente en las evaluaciones de las calificadoras de riesgo.

6.1- ¿Ha hecho algo la Secretaría de Hacienda Distrital por realizar este inventario de bienes?

Respuesta Secretaría:

Tal como se indicó en la respuesta a la pregunta anterior, la realización del inventario de bienes corresponde a una actividad que no es competencia de la Secretaría de Hacienda, no obstante, constituye un asunto de alto interés para la Secretaría de Hacienda, considerando la complementariedad que este proceso le genera a los estados financieros del Distrito de Cartagena.

Así entonces, en razón a la importancia de tener un inventario de bienes actualizado la Secretaría de Hacienda, apoyada en la Dirección Financiera de Contabilidad ha adelantado acciones en favor de este. De manera concreta, durante el año 2021 realizó un proceso de estudio de la información contable, análisis de informes recientes de entes de control y de estados financieros, identificando que la razonabilidad de la cuenta de propiedades, planta y equipo, donde se incluyen los bienes de propiedad del Distrito, ha sido uno de los factores que históricamente ha influido para en la obtención de opiniones negativas o adversas sobre los estados financieros del Distrito de Cartagena durante los procesos de auditoría realizados por la Contraloría Distrital.

Ante los análisis realizados, la Dirección Financiera de Contabilidad, estudió alternativas para avanzar en la gestión de los hallazgos identificados históricamente por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y mejorar la calidad de la información contable. Se toma como insumo para iniciar el proceso de detalle de activos la relación de predios que aparecen registrados a nombre del Distrito de Cartagena en la base de datos de que suministra analmente el IGAC para la liquidación del impuesto de predial, posteriormente se identificaron los inmuebles que se podrían reconocer como terrenos, desde la perspectiva contable, con el objetivo de establecer un punto de partida en el proceso de identificación detallada de bienes inmuebles del Distrito de Cartagena. Se toma a los terrenos como el primer grupo contable para estudiar por ser un tipo de activo representativo en el Estado de Situación Financiera.

Continuación Respuesta Punto 6.1

Respuesta Secretaría:

Así mismo, el estudio histórico de los libros contables y estados financieros del Distrito de Cartagena permite determinar que los bienes se registraron en la contabilidad de forma global a partir del año 2008, fecha en la cual se registran los saldos iniciales en el software contable Limay. Una vez identificado este hecho, que afecta la razonabilidad de la información financiera, se procede a estudiar el proceso de implementación del actual marco normativo contable en el Distrito tomando como base el instructivo No 002 de 2015, emitido por la Contaduría General de la Nación.

El estudio permite determinar que el Distrito de Cartagena a 2018, fecha a partir de la cual se implementó el actual Marco Normativo para entidades de Gobierno, no efectuó un proceso de actualización e identificación del costo de sus bienes individuales, a pesar de ser este un hallazgo que aparece en todos los informes anuales de auditoría.

Considerando lo anterior y a partir de consultas elevadas a la Contaduría General de la Nación, se estudió la posibilidad de asignar el valor de avalúo catastral a enero 1 de 2018 como costo a los bienes terrenos identificados previamente a nombre del Distrito de Cartagena. Si bien, el trabajo ideal era efectuar el inventario de bienes con la identificación de su costo o valor de mercado a 2018, en aplicación del principio de costo-beneficio se toma el avalúo catastral como costo de reposición y con ello se empieza a construir una relación detallada de activos. El anterior trabajo fue puesto en conocimiento a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dependencia encargada del control e inventario de los bienes del Distrito.

Continuación Respuesta Punto 6.1

Respuesta Secretaría:

El anterior trabajo junto con las mejoras efectuadas en el proceso de preparación y presentación de las notas a los estados financieros permitieron mejorar la calidad de la información contable en el año 2021, considerando que la auditoria financiera y de gestión por la vigencia 2020 identificó incorreciones materiales por valor de 4,3 billones COP, mientras que el valor de estas incorrecciones en el informe preliminar de auditoría por la vigencia 2021 asciende a la suma de 0,4 billones COP, presentando una reducción del valores de incorrecciones materiales en un 90,6%.

Al momento de redactar este escrito, la Secretaría de Hacienda emitió respuesta al informe preliminar de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y se está a la espera de la valoración de soportes con el objetivo de reducir el valor de las incorrecciones.

Durante el año 2022, la Secretaría de Hacienda y la Dirección Financiera de Contabilidad continúan trabajando para mejorar sustancialmente los estados financieros del Distrito. Considerando lo anterior, a partir del análisis de la información contable histórica se construyó el detalle de activos que soportan los saldos en libros contables de las principales cuentas de las propiedades, planta y equipo, atendiendo la necesidad de no sólo considerar una relación de predios, sino la obligación de identificar los activos que fueron objeto de adiciones o mejoras producto de la ejecución histórica de contratos que mejoraron la infraestructura educativa y deportiva, con este trabajo se espera que se continúen reduciendo las incorrecciones materiales identificadas por la Contraloría Distrital y que nuestra ciudad a corto o mediano plazo pueda contar con estados financieros respaldados con una opinión favorable por parte del ente de control.

Continuación Respuesta Punto 6.1

Respuesta Secretaría:

Sin duda, el anterior trabajo, a pesar de no ser el definitivo y ante la necesidad de continuar con procesos de estudio, análisis y depuración, constituye un avance en la calidad de información contable del Distrito.

De forma constante, la Secretaría de Hacienda, mediante la Dirección Financiera de Contabilidad, remite oficios a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, manifestando la importancia del inventario de bienes y solicitando su actualización, en cumplimiento de las competencias de cada dependencia.

Anexo 3. Estados Financieros del Distrito de Cartagena Junio 2022.

7.-Se ha adelantado alguna gestión en aras de realizar la ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN CATASTRAL?

Respuesta Secretaría:

Sí, en fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se suscribió contrato interadministrativo entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ (UAECD), cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gestión catastral, en el marco de la prestación del servicio público mediante la ejecución de operaciones técnicas y administrativas de los procesos de actualización, conservación y difusión de la información catastral (urbana y rural) en la jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias."*

El mencionado contrato se encuentra en etapa de ejecución y tiene una vigencia de dos años (2022 – 2023).

7.1.-¿Estamos seguros de que la casa que registramos como residencial hoy no es comercial?

Respuesta Secretaría:

En cuanto a la certeza que tenga la Secretaría de Hacienda Pública Distrital respecto de la ubicación, avalúo y estado real de cada predio debemos indicar que según viene señalado en el artículo 3 de la Ley 14 de 1983 *"Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles".*

En concordancia con la norma anterior, la regla 78 del Estatuto Tributario Distrital (Acuerdo 041 de 2006) en su párrafo tercero, dispone claramente que: "*La discusión sobre el avaluó catastral, sobre el estrato y sobre el destino del inmueble, cuando los mismos sean fijados por las autoridades catastrales o de planeación, no es competencia de la Secretaría de Hacienda y deberá efectuarse ante las autoridades competentes, en su oportunidad legal correspondiente*".

En este sentido, la fiabilidad de la información que registra hoy el sistema tributario de la Secretaría de Hacienda (MATEO) deriva del hecho de que, la misma, es suministrada a corte 31 de diciembre de cada año, por la autoridad catastral competente que, para el caso del Distrito de Cartagena, lo fue el Instituto Geográfico Agustín Codazzi hasta el pasado 15 marzo de 2022.

Continuación Respuesta Punto 7.1.

Respuesta Secretaría:

Cabe resaltar que una de las finalidades del proceso de actualización catastral es mantener actualizada la información referente a los predios del Distrito de Cartagena, entre ellos se encuentra, la verificación de los usos de las construcciones y los Destinos Económicos. Ahora, como actualmente se está ejecutando el proceso de actualización catastral, solo hasta la culminación de este sabremos los cambios que ha sufrido el censo catastral en cuanto a características físicas, jurídicas y económicas de los predios que integran la base catastral del Distrito.

7.2.-¿Estamos seguros del estado real de cada predio? El avalúo catastral si está entre el 60% y el 100% del avalúo comercial como lo ordenó el Artículo 24 de la Ley 1450 de 2011?

Teniendo en cuenta el grado de desactualización de la información catastral, proveniente del IGAC desde el año 2013 (Vigencia 2014), la forma de estar seguros del estado real de cada predio se tendrá solo hasta la culminación del proceso de actualización catastral que hoy se encuentra en etapa de ejecución y que adelanta LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ. – UAECD.

Ahora bien, precisamente con miras a tener certeza en cuanto a la veracidad de la información catastral que sirve de base para la liquidación del Impuesto Predial Unificado fue que se suscribió el contrato interadministrativo para la actualización catastral en el Distrito de Cartagena de Indias, comoquiera que el último proceso de actualización catastral en Cartagena D.T. y C., data del año 2013, el cual tuvo aplicación a partir de la vigencia 2014.

7.3.-¿No representaría ese ajuste un mayor recaudo por concepto de impuesto predial y sobretasa ambienta?

Respuesta Secretaría:

Sí, el resultado final de la actualización catastral, puede representar un mayor recaudo por concepto de Impuesto Predial, en la medida en que se incrementa el número de unidades prediales y se ajustan los avalúos catastrales con las condiciones de mercado actuales en los porcentajes establecidos en la Ley 1450 de 2011.

7.4.-¿Qué se ha hecho al respecto?

Respuesta Secretaría:

Precisamente, con miras a tener un censo catastral actualizado, confiable y viable, fue que el pasado 13 de noviembre de 2021, se suscribió contrato interadministrativo entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL. – UAECD, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la gestión catastral, en el marco de la prestación del servicio público mediante la ejecución de operaciones técnicas y administrativas de los procesos de actualización, conservación y difusión de la información catastral (urbana y rural) en la jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.”*

Como producto de la suscripción del contrato, se encuentra la entrega de productos actualizados como la ortofoto con base en las escalas vigentes, bases de datos vectoriales según la norma, sistema de bases de datos bajo el modelo LADM-COL, procedimientos para el levantamiento de la información catastral con enfoque multipropósito.

8.-¿Se ha realizado el proceso de REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA que permita liberar recursos por un periodo de tiempo y potenciar la inversión social?

Respuesta Secretaría:

Es de anotar que desde la Secretaría de Hacienda se realizó el análisis financiero respectivo mirando las posibilidades de ejecutar una reestructuración de los créditos que posee el Distrito de Cartagena, dicho análisis arrojó lo siguiente:

1. De acuerdo al Decreto 2681 de 1993 y la sentencia de consejo de estado del 20 de febrero de 2017. “Dentro de las anteriores operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, los acuerdos de pago, el saneamiento de obligaciones crediticias, las operaciones de cobertura de riesgos, la titularización de deudas de terceros, las relativas al manejo de la liquidez de la Dirección del Tesoro Nacional y todas aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. Las operaciones de intercambio o conversión de deuda pública se podrán realizar siempre y cuando tengan por objeto reducir el valor de la deuda, mejorar su perfil o incentivar proyectos de interés social o de inversión en sectores prioritarios.

Continuación Respuesta Punto 8

Respuesta Secretaría:

Tasa de inflación anual, 2016-2022 (sep)

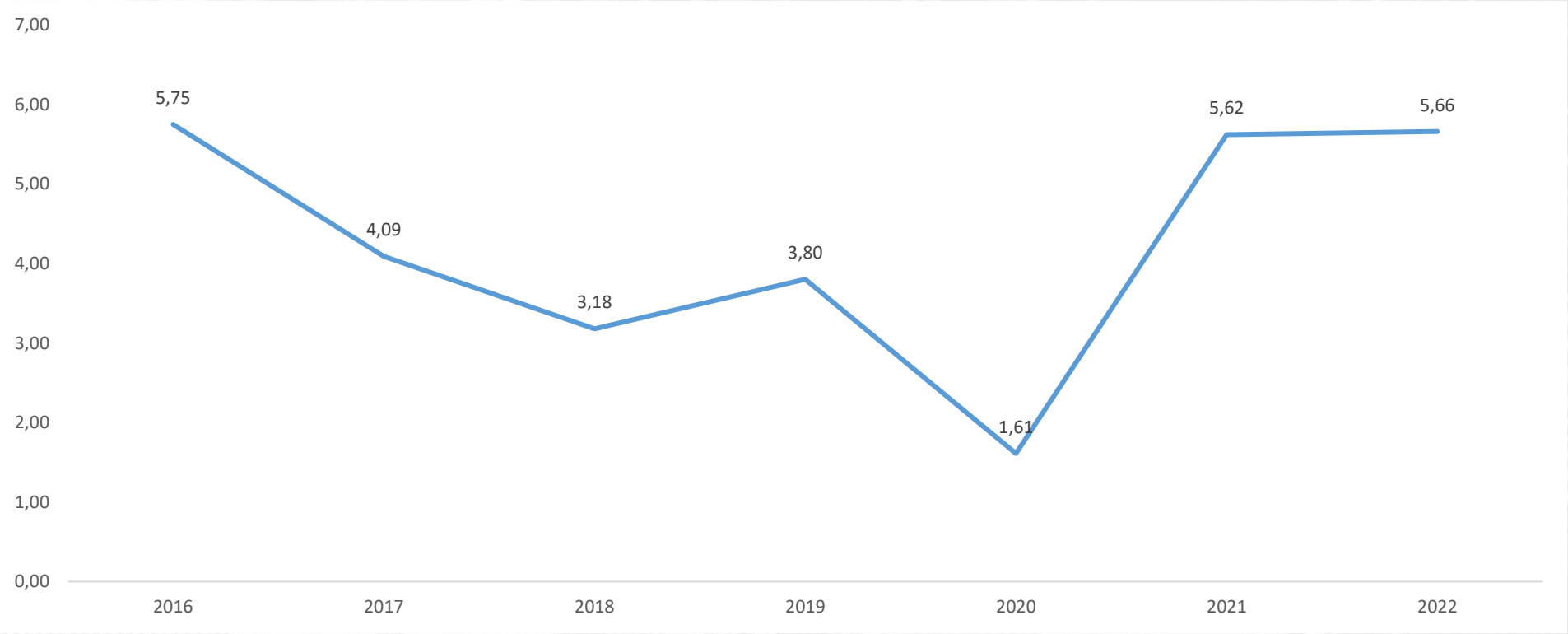

Fuente: DANE

Continuación Respuesta Punto 8

Respuesta Secretaría:

Tasa de intervención Bancaria mensual, 2016-2022 (sep

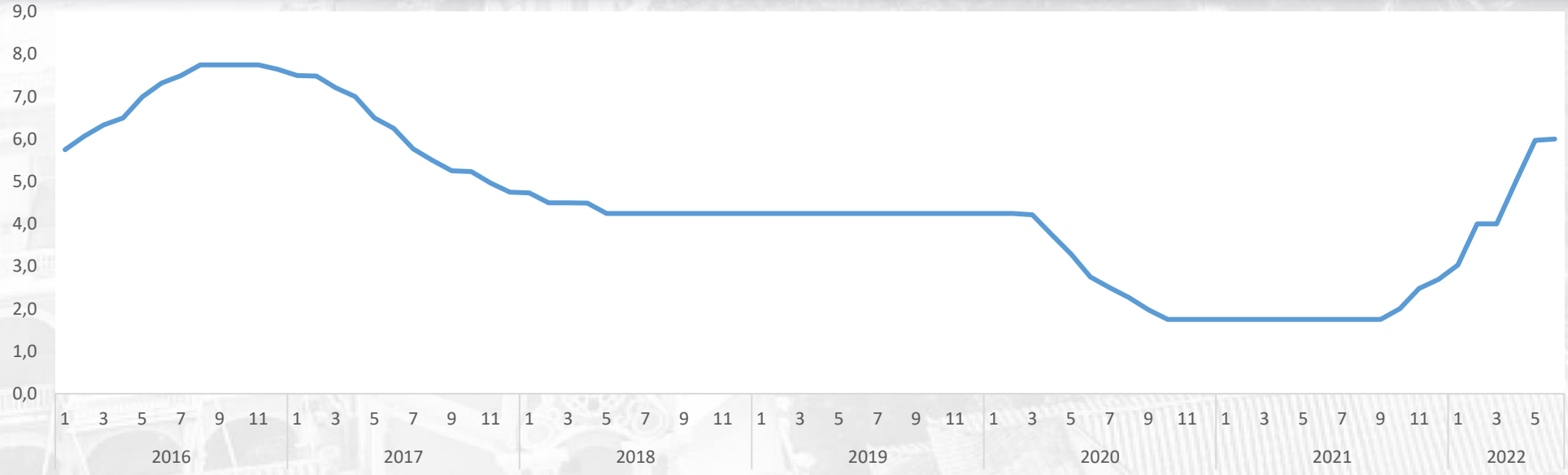

Fuente: Banco de la República

En la actualidad, las condiciones del mercado, dominadas por altas tasas de inflación, han afectado de manera significativa las tasas de interés de colocación. Esto a su vez afectado por el incremento de la tasa de intervención bancaria que el Banco de la República ha venido ajustando hacia el alza con el fin de reducir el incremento generalizados de los precios que ha venido evidenciando la economía colombiana por factores externos e internos

Continuación Respuesta Punto 8

Respuesta Secretaría:

2. Teniendo en cuenta lo anterior en este momento podemos decir que las tasas de interés que el Distrito tiene contratada son muy rentables, las cuales se muestran a continuación:

Crédito por valor de 250.000mm

CREDITO SINDICADO					
Entidad Financiera	Vr. Total	Plazo	P.G.	Vcto.	Tasa
Occidente	32.000.000	84M	12M	Mensual.	DTF+2.30 T.A
Colpatria	36.000.000	84M	12M	Mensual	DTF+2.30 T.A
Bogotá	32.000.000	84M	12M	Mensual	DTF+2.30 T.A
Agrario	100.000.000	84M	12M	Mensual	DTF+2.30 T.A
Popular	25.000.000	84M	12M	Mensual	DTF+2.30 T.A
Av-Villas	25.000.000	84M	12M	Mensual	DTF+2.30 T.A

Crédito por valor de 112.000 MM

CREDITO					
Entidad Financiera	Vr. Total	Plazo	P.G.	Vcto.	Tasa
BBVA	52.000.000.000	120M	0	Trimestral.	IBR +3.18% E.A
BANCOLOMBIA	60.000.000.000	120M	0	Trimestral	IBR+2.98% T.V

Continuación Respuesta Punto 8

Respuesta Secretaría:

CREDITOS SINDICADO						
Entidad Financiera	Fecha F. Cont.	Vr. Primer Desembolso	Plazo	P.G.	Vcto.	Tasa
BANCOLOMBIA	01/2020	63.439.884.999	120M	0	Trimestral.	IBR+2.98% T.V

Después de analizar todas las condiciones de cada crédito y de revisar la situación del mercado financiero en cuanto a tasas de interés, se concluye que, bajo el contexto económico actual, no es pertinente realizar una operación de reestructuración de créditos ya que las tasas a negociar hoy son más altas que las negociadas inicialmente en cada empréstito que el Distrito tiene vigente.

.

9.-Se ha involucrado la Secretaría de Hacienda en el proceso de ACTUALIZACIÓN DEL POT, que en silencio y total hermetismo se realizaba con los dos Secretarios anteriores a Planeación?

Respuesta Secretaría:

Sea lo primero precisar, que de acuerdo al Decreto 0304 del 2003 la Secretaría de Planeación es la competente para actualizar el Plan de Ordenamiento Territorial. Este Plan, se encuentra en la fase de Formulación por parte de dicha Secretaría.

En este sentido, es importante mencionar que las acciones de la Secretaría de Hacienda han estado enfocada en gestionar la actualización del catastro multipropósito de la ciudad de Cartagena, herramienta fundamental para el estudio y estructuración del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.

9.1.- ¿Tiene su Despacho hoy un estudio del impacto fiscal que esta actualización va a representar o esa es simplemente una decisión aislada en la Secretaría Planeación?

Respuesta Secretaría:

Revisado el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática – SIGOB actualmente no cursa en esta Secretaría ningún requerimiento de impacto fiscal con relación al Plan de Ordenamiento Territorial – POT remitido por la Secretaría de Planeación. En ese orden, resulta importante resaltar que en cuanto se remita la solicitud de estudio de impacto fiscal por parte de la Secretaría de Planeación a esta dependencia se procederá de conformidad con las competencias propias para su estudio.

10.-Se dio continuidad al CENSO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ¿que con acompañamiento de la Cámara de Comercio se le dio inicio en el año 2019?

Respuesta Secretaría:

Como quiera que los años 2020 y 2021 fueron atípicos por la emergencia sanitaria generada por el COVID 19, tenemos que a partir de la suscripción del contrato interadministrativo con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ. – UAECD con enfoque multipropósito, se incluyó dentro de sus componentes la identificación de cómo está distribuido u organizado el territorio, de tal suerte que, se podrá identificar georeferencialmente el crecimiento comercial e industrial que ha tenido la ciudad a partir de este.

.

10.1.-Se propuso un censo con georeferenciación como de igual forma se está proponiendo en materia predial.

Respuesta Secretaría:

Tal como mencionamos en respuesta al interrogante anterior, el catastro con enfoque multipropósito incluye dentro de sus componentes la identificación de cómo está distribuido u organizado el territorio, de tal suerte que, podamos identificar georeferencialmente el crecimiento comercial e industrial que ha tenido la ciudad a partir de este.

11.-El principal instrumento para poder decir a la Secretaría de Hacienda que quiere y va en camino a fortalecer las finanzas del Distrito, es su Estatuto Tributario, fragmentado y desactualizado en lo sustancial y lo procedimental. No hemos visto un Proyecto que recoja todo el ordenamiento jurídico en materia tributaria, que lo actualice sustancial y procedimentalmente y que además sugiera ajustes en tarifas que deberían estar en consonancia con nuestros vecinos, también distritos especiales Santa Marta y Barranquilla, con los que nos hermanan las vocaciones económicas industrial, comercial y especialmente portuaria y turística. ¿Qué ha hecho sobre el particular?

Respuesta Secretaría:

Con el objeto de robustecer las finanzas del Distrito, el pasado 07 de octubre de 2022, se radicó ante el Concejo Distrital de Cartagena de Indias Proyecto de acuerdo *"Por el cual se compila y actualiza la normativa tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y las generadas por acuerdos del orden distrital".*

12.-Se ha hablado mucho de la REESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA, que mientras la quieran hacer en bloque será casi imposible. No le parece que debería usted pedirle al Alcalde que adelante la reestructuración administrativa de las Secretaría de Hacienda y Planeación como ejes reales del fortalecimiento de las finanzas que posteriormente le brindarían los recursos, que les permitan implementar el resto de reestructuración, sin el riesgo de sobrepasar los límites de gastos de funcionamiento y lo que es mejor, contar con unas finanzas robustas para la inversión social.

Respuesta Secretaría:

Desde la Secretaría de Hacienda hemos acompañado el proceso de la Dirección de Talento Humano en lo referente al proyecto de reestructuración administrativa, en el siguiente sentido:

- Brindamos nuestras sugerencias al proyecto, con el fin de que se modernicen los procesos de cada una de las dependencias que conforman la Secretaría de Hacienda.
- Teniendo en cuenta los indicadores de la Ley 617 de 2000, se emitió impacto fiscal positivo al Proyecto de Acuerdo de Modernización, el cual actualmente surte trámite en el Honorable Concejo Distrital.

13.-¿Como va la gestión para por fin contar con el CATASTRO MULTIPROPOSITO? Esto con el fin de poder contar con un sistema de información con especificaciones sobre derechos, responsabilidades, restricciones, descripciones geométricas, valores y otros datos y el registro de intereses sobre predios, en términos de ocupación, valor, uso y urbanización.

Respuesta Secretaría:

En la actualidad y en ejecución del contrato interadministrativo suscrito con el Gestor Catastral Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital N° 059 de 2021, se vienen desarrollando las actividades correspondientes a la actualización catastral, entre las que se cuentan como propias de dicho proceso las que a continuación se enuncian:

- Empalme UAECD – IGAC.
- Diagnostico.
- Pre-reconocimiento predial.
- Socialización.
- Toma de fotografía aérea.
- Disposición de las herramientas tecnológicas que permiten el enlace con el modelo LADM-COL.
- Transferencias de conocimiento y tecnología.

Elementos que permitirán que como producto del proceso el Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias cuente con una base catastral que cumpla con los parámetros establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en la cual se refleje la realidad jurídica, física y económica de los predios que conforman el territorio de la ciudad.

14.¿En qué se ha FORTALECIDO EL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN? Un equipo de fiscalización fortalecido significa menor evasión y mayores ingresos.

Respuesta Secretaría:

- A continuación, se describen las siguientes actividades que se han implementado desde la secretaria de Hacienda – División de Impuestos Distritales para el fortalecimiento de las actividades de control y fiscalización de los Tributos Distritales:

•APLICATIVO PARA EL CARGUE DE INFORMACION EXOGENA

A partir de la vigencia 2020, se implementó el aplicativo para el cargue de la información exógena a través de la dirección electrónica https://app.cartagena.gov.co/InformacionExogena, en la cual se puede acceder a la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena por medio de la dirección https://www.cartagena.gov.co/solicitudeshacienda. Por tanto, en este aplicativo los contribuyentes informan de manera virtual y por su propio medio, las retenciones que les corresponden.

Durante el año 2020, se profirió la Resolución N° 4766, donde se establecieron los contribuyentes obligados a informar por las vigencias 2019 y 2020, asimismo, se establecieron obligados que apoyarán en el control y fiscalización de los impuestos de ICA, RETEICA, Delineación Urbana y Sobretasa a la Gasolina.

La Resolución 6196 de 2021, establece los plazos para el cargue de la información exógena para el periodo gravable 2021 de acuerdo con el último digito del Nit. El aplicativo incluye instructivo con instrucciones generales que aplican para cada uno de los archivos a cargar información, de tal forma que los contribuyentes obligados cumplan de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico.

Respecto a las Curadurías Urbanas, a partir del mes de enero de 2021, estás proporcionan la información de las licencias expedidas, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente.

Continuación Respuesta Punto 14

Respuesta Secretaría:

A partir del mes de enero de 2021, los Distribuidores Minoristas de Gasolina Motor Extra y Corriente del Distrito informan mensualmente dentro de los dieciocho días calendario.

Por otra parte, se ha realizado actualizaciones al aplicativo de acuerdo con las necesidades y solicitudes realizadas por los obligados, y las que se han evidenciado durante su implementación y puesta en marcha, estas actualizaciones han sido enfocadas a la forma de presentación de la información, la trazabilidad y el control de registros, lo que ha permitido fortalecer la gestión de la Oficina de Fiscalización.

La información exógena entregada por vía general es una herramienta de gran importancia para la administración tributaria, debido a que le permite realizar labores de fiscalización y control a través de cruces de información, de los cuales se puede identificar contribuyentes que no han cumplido de forma oportuna y correcta con el pago de sus impuestos.

La Administración Tributaria Distrital, podrá adelantar todas las actuaciones conducentes a la obtención del efectivo cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, así sin perjuicio de las demás atribuciones que le asignen otras disposiciones.

Continuación Respuesta Punto 14

Respuesta Secretaría:

- **FORMULARIO LIQUIDACION PRIVADA DEL IMPUESTO DE DELINEACION URBANA**

El formulario de liquidación del impuesto de delineación urbana, se implementó de manera virtual desde la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con la finalidad de controlar que las liquidaciones presentadas por los contribuyentes se diligencien de forma más práctica y fácil, teniendo en cuenta la ley de cero papel y digitalización de los procesos de atención al ciudadano, lo que les permite cumplir desde cualquier lugar con acceso a internet con sus obligaciones tributarias de manera ágil y oportuna.

- **CAPACITACION EN PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO**

El día 16 de mayo de 2022, se realizó capacitación en Procedimiento Tributario dirigido a todo el equipo de trabajo de la Oficina de Fiscalización, personal de carrera administrativa y contratistas, para reafirmar los conocimientos y adquirir nuevas competencias y técnicas eficaces en materia de derecho tributario, cobranza, prescripción, firmeza y auditoría que le permitirá a la Secretaría de Hacienda Distrital incrementar el recaudo y detectar con mayor efectividad a los contribuyentes omisos, inexactos e infractores.

Estos espacios de capacitación son claves para el cumplimiento de los objetivos de la Oficina de Fiscalización, porque es el punto de partida del proceso tributario cuya gestión se convierte en un recaudo directo a las finanzas del Distrito, para ser utilizado en la ejecución de obras sociales contempladas en el Plan de Gobierno.
La capacitación estuvo a cargo del Director de Impuestos Distritales, Dr.José Félix Ospino Pinedo, y la asesora jurídica de la Oficina de Cobranzas, Dra. María Lourdes Baute Araujo.

Continuación Respuesta Punto 14

Respuesta Secretaría:

La capacitación estuvo a cargo del Director de Impuestos Distritales, Dr.José Félix Ospino Pinedo, y la asesora jurídica de la Oficina de Cobranzas, Dra. María Lourdes Baute Araujo.

- **EQUIPO DE TRABAJO OFICINA DE FISCALIZACIÓN**

La Oficina de Fiscalización Tributaria cuenta con un equipo de trabajo con experiencia comprometido y dispuesto a colaborar con el cumplimiento de los objetivos institucionales, este se encuentra distribuido así:

- 10 funcionarios nombrados mediante Carrera Administrativa.
- 30 asesores externos vinculados por orden de prestación de servicios profesionales.

15.-Tiene la Secretaría de Hacienda alguna política interna consultada con el Alcalde Mayor, que permita el CASTIGO consistente en MENORES ASIGNACIONES PRESUPUESTALES a las unidades ejecutoras que año tras año, dejan recursos sin ejecutar y simplemente se les vuelve asignar sin que estos sean de destinación específica, premiando así a quienes no muestran capacidad de gestión de su área

Respuesta Secretaría:

En el Distrito de Cartagena actualmente rige en materia presupuestal lo establecido en el Acuerdo 044 de 1998 "Estatuto Orgánico del presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y de sus entidades Descentralizadas". La norma ibidem señala en los Artículos 80 al 81 sobre la ejecución de recursos comprometidos y que no se hayan cumplido al cierre de la vigencia, que se debe constituir la reserva presupuestal, esto le permite a la administración ejecutarlo en la vigencia siguiente en los compromisos que le dieron origen. Así también, si durante la vigencia fiscal, señala el Artículo 88, el Gobierno considera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por ley, se podrán aperturar créditos adicionales.

Por consiguiente si al cierre de una vigencia fiscal, resultan saldos sin comprometer o sin ejecutar, originados por diferentes factores como retrasos en los procesos contractuales, recursos no disponibles en caja para pactar pagos, variables externas, entre otros; los recursos constituidos como saldos de apropiación que en su momento fueron programados presupuestalmente , deberán ser adicionados al presupuesto de la vigencia siguiente como recursos del balance, manteniendo la destinación sectorial y deben ser ejecutados en los términos y condiciones vigentes, conforme a las Leyes 715 de 2001 , 1176 de 2007, decreto 111 de 1996 y acuerdo 044 de 1998 En virtud de lo expuesto, en el Distrito no existen políticas que "CASTIGUEN" a las Unidades Ejecutoras que conforman El Presupuesto Distrital, por baja ejecución durante una vigencia fiscal respectiva.

16.-¿Es acaso la gestión de Hacienda una mera actividad presupuestal? Hacienda es la columna vertebral de la dinámica económica del Distrito. Debería contar con una política para el emprendimiento, para la economía naranja, la innovación, para la formalización laboral, en fin, para la inclusión social como mecanismo real de superación de la pobreza.

Respuesta Secretaría:

Es preciso informar que las funciones de la Secretaría de Hacienda están contenidas en el artículo 8° del Decreto 00304 de 2003 por medio del cual se establece la estructura general de la Alcaldía, el cual se anexa con la presente respuesta.

En primer lugar, es preciso aclarar que la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias en su actual estructura administrativa constituye un conjunto de entidades, organismos y programas a través de los cuales se ejercen competencias y acciones

de ley en torno a la dinámica económica y el desarrollo social y económico de las comunidades pensado desde cada sector de la economía local; el Decreto 0304 de 2003 es claro en funciones, objetivos y obligaciones frente al tema.

Esta condición se hace aún más explícita en términos de obligaciones hacia el cumplimiento de las metas y objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, donde a través de los pilares Cartagena Resiliente, Cartagena Incluyente, Cartagena Contingente y el Eje Transversal se involucran y comparten responsabilidades con entidades como IPCC, CORPOTURISMO, IDER, UMATA, PES, EPA, Secretaría de Participación y Desarrollo Social, Secretaría de Planeación, entre otras que tienen una injerencia determinante hacia el fortalecimiento del sector productivo, promoción económica desde lo urbano y rural, apuestas por la competitividad y desarrollo tecnológico, inclusión social y productiva de grupos poblacionales y por supuesto estímulo y fortalecimiento a los sectores de cara a la misionalidad de cada uno.

Continuación Respuesta Punto 16

Respuesta Secretaría:

Lo anterior, atravesado por la armonización concebida en un modelo económico que hace las veces de eje articulador entre estos pilares planteado en el PDD y que en su momento fue estudiado y aprobado por el Honorable Concejo de Cartagena.

So pena de lo anterior, la Secretaría de Hacienda, entendiendo las dinámicas económicas y sociales de la ciudad se ha valido de la Política Pública de Desarrollo Económico y Pleno Empleo elaborada por la Alcaldía de Cartagena en el 2019 y que fue adoptada de manera indicativa como herramienta para la toma de dediciones desde el 2020 en el establecimiento de rutas estratégicas, mecánicos de gestión, programas y proyectos de cara al fortalecimiento del desarrollo económico de la ciudad.

Actualmente, este ejercicio ha permitido los resultados que durante dos años y medio hemos acumulado en materia de competitividad, innovación, crecimiento económico, empleabilidad y capital humano. Es así como a través de nuestras acciones hemos incidido positivamente en el aumento de la inserción laboral de las distintas poblaciones vulnerables, contribuir a la formación del capital humano pertinente, suficiente y de calidad acordes a las necesidades del sector productivo, incrementar los encadenamientos productivos y redes de proveeduría, identificar y fortalecer las principales zonas de aglomeraciones productivas e impulsar la cultura de innovación, así como la diversificación del aparato empresarial y el fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento del Distrito de Cartagena de Indias.

17.-Enviar a esta Corporación todas las Actas del Contrato del Catastro Multipropósito, los actos precontractuales y contractuales y un informe de la Ejecución del mismo.

Respuesta Secretaría:

Anexo 4. Carpeta 1

En carpeta adjunta se anexan Actas y los documentos pre contractuales y contractuales, así como los informes de ejecución del contrato interadministrativo No. 059 de 2021, suscrito con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para la prestación integral del servicio público de gestión catastral, en el área urbana y rural del Distrito, sustraídas del SECOP II de público conocimiento para su consulta.

18.-En aras de tener claro el estado de liquidez del Distrito, cuantifique el total de su pasivo.

Respuesta Secretaría:

El valor de los pasivos a corte junio de 2022 se encuentra reportado en los estados financieros del Distrito de Cartagena, de conformidad con los requerimientos de información contable por parte de la Contaduría General de la Nación. Adjunto a este escrito, se remite copia del Estado de Situación Financiera donde se cuantifica el valor de los pasivos, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno a corte junio de 2022. A continuación, se muestra la totalización de pasivo reportado en los estados financieros:

:

Corte	Junio 2022	Junio 2021 Reexpresado	Junio 2021 Anterior
Total Pasivo	1.748.854.163.509	2.010.781.309.939	1.892.038.982.948

Tabla Total Pasivo. Tomado del Estado de Situación Financiero a Corte junio 2022
Fuente: Dirección Financiera de Contabilidad.

Continuación Respuesta Punto 18.

Es necesario indicar que la definición de pasivo se encuentra establecida por Marco Técnico Contable, y se refiere a:

“una obligación presente de origen legal, producto de sucesos pasados, para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económico.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existan dudas sobre la existencia de una obligación presente, la entidad debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.”

Atendiendo lo anterior, dentro de cuerpo del Estado de Situación Financiera se tienen pasivos como las obligaciones o créditos con entidades financieras, cuentas por pagar por concepto de bienes o servicios recibidos, beneficios a favor de empleados y pasivos estimados. Este último tipo de pasivos corresponden al valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, donde existe la probabilidad de que el Distrito tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos, de forma periódica, el valor de este tipo de pasivo, por ser una estimación, es actualizado de acuerdo con desarrollo de los procesos judiciales.

19.- Frente al Catastro Multipropósito. ¿Cuántos trámites han ingresado, cuántos de estos trámites se encuentran tramitados con resolución?

Respuesta Secretaría:

Según lo reportado por el operador catastral – Go Cartagena, entidad del orden público, Con corte 31 de agosto se contaba con 3.563 radicados de tramites catastrales, de los cuales 96 contaban con resolución. En esas 96 radicaciones se editaron 279 predios y fueron incluidos 168 predios nuevos. Además, se expidieron 2.573 productos catastrales.

Por otro lado, se recibieron 1.093 PQRS y se respondieron 560.

*Es de aclarar que no todas las solicitudes recibidas por el Gestor Catastral requieren la expedición de una resolución, teniendo en cuenta que se responden PQRS y se entregan productos catastrales como Certificados o Planos.

.

20.- Teniendo en cuenta el informe de la Representante de la Oficina de Cooperación Internacional, dentro del Proyecto de Empleabilidad, con el cooperante OIM, la Secretaría de Hacienda fue interlocutor. Sírvase explicar el destino de los más de 40 millones de pesos de este proyecto. De la misma manera, explique el desarrollo de este proyecto, si fue a través de una Fundación, Corporación o ONG, allegar el contrato por el cual se dio el cumplimiento de este proyecto. Y si ha fungido también como interlocutor en otros proyectos con la Oficina de Cooperación Internacional, manifestar la cuantía, toda la información referente al desarrollo del Proyecto donde haya fungido como interlocutor la Secretaría de Hacienda.

Respuesta Secretaría:

En respuesta a este punto, se indica que la Secretaría Hacienda NO ha recibido los recursos a que hace mención. Adicionalmente se anexa respuesta dada por la Oficina de Cooperación Internacional según oficio AMC-OFI-0085383-2022.

Anexo 5. Respuesta Cooperación Internacional AMC-OFI-0085383-2022.

21.-Enviar los Informes técnicos y financieros del Convenio del Catastro Multipropósito, los estudios previos, los informes de pagos que fueron por actas, cuántos pagos se han realizado, ¿cuáles son las actas que soportan este pago, el informe de supervisión de este contrato, las hojas de vidas de las personas que hoy trabajan para este convenio, cuáles son las funciones de cada uno, ¿quién es el Supervisor?

Respuesta Secretaría:

Anexo 6. Carpeta 2

En carpeta adjunta se anexan los informes técnicos y financieros del contrato No. 059 de 2021 suscrito con el Gestor Catastral UAECD, adicionalmente se anexan los estudios previos del mencionado contrato, los informes de los dos pagos que se han efectuado, Informe de Supervisión y Hoja de Vida del Supervisor.

De igual manera se anexan Informe Seguimiento a la Supervisión de Contratos y Hojas de Vida del personal dispuesto por la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Bogotá D.C. (UAECD), para la ejecución del contrato interadministrativo No. 059 de 2021, suscrito con el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para la prestación integral del servicio público de gestión catastral, en el área urbana y rural del Distrito. Debe precisarse que, conforme con las Resoluciones 0023 y 550 de 2022, la UAECD estableció la sede para la prestación del servicio, integrada por los siguientes grupos de apoyo para la gestión:

1. Funcionario delegado
2. Área de Coordinación General
3. Área de Coordinación Técnica.
4. Área de Apoyo Operativo

Continuación Respuesta Punto 21.

Considerando lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, se anexan Hojas de Vida del personal vinculado al proyecto, omitiendo los datos sensibles relativos a nombres, documento de identificación, datos de contacto, en la medida que, excepto que el titular respectivo entregue autorización expresa, no pueden ser objeto de divulgación.

Por último, es importante resaltar que mediante oficio AMC-OFI-0140085-2022 dirigido a la Lider General de Cartagena del operador catastral “Go Catastro” se solicitó la actualización del informe de las hojas de vidas de los contratistas de este proyecto.

Anexo 7. Oficio **AMC-OFI-0140085-2022.**

22.- Así mismo, informar si las oficinas donde funciona son del Distrito o si son arrendadas, cuál es el valor del canon del arriendo de estas oficinas.

Respuesta Secretaría:

Toda la operación y funcionamiento del operador catastral esta a cargo del mismo. Por lo anterior, según lo informó el gestor GO CATASTRAL, la oficina en las cual se están desarrollando las actividades inherentes al proyecto, tienen vínculo contractual de arrendamiento con el Gestor Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital de Bogotá - UAECD por lo tanto no son del Distrito y el valor del canon de arrendamiento de las mismas es $ 23.800.000 mensuales.

23.-Que la Secretaria de Hacienda envíe a esta Corporación su hoja de vida, y bajo juramente nos informe si ella laboró en el IGAC Bogotá. Y qué relación o familiaridad tuvo con la señora Olga Lucía López.

Respuesta Secretaría:

La hoja de vida de todos los funcionarios públicos es pública y puede ser consultada en SIGEP, la misma tienen la condición de estar juramentada y certificada, al consultar se puede evidenciar que **NUNCA** he trabajado en el instituto geográfico Agustín Codazzi – IGAC; COMO EN NINGUNA ENTIDAD QUE FUNJA COMO GESTOR CATASTRAL DE COLOMBIA, Por tanto, se colige que nunca he tenido ninguna relación con la persona que mencionan en el interrogante.

Por las razones anteriores, se torna superfluo rendir una declaración juramentada encaminada a demostrar si trabaje o no en la entidad mencionada.

24.- En qué fecha se firmó el Contrato de arrendamiento donde viene funcionando estas oficinas en el Callejón de Olaya en Manga. Qué día se hizo el empalme y se firmó el acta de empalme Agustín Codazzi Bolívar y qué día se dio el anticipo.

Respuesta Secretaría:

Según lo reportado por el gestor catastral, su representante legal suscribió el contrato de arrendamiento es el 1025 de 2021, firmado el 29 de diciembre de 2021 con acta de inicio del 11 de enero de 2022. El periodo para realizar el proceso de empalme estuvo comprendido entre el 15 de diciembre de 2021 y el 15 de marzo de 2022. El acta de empalme se firmó el 15 de marzo de 2022. En el Contrato no se tiene estipulado ningún tipo de anticipo.

25.-Secretaría de Hacienda nos certifique si antes de suscribir el contrato con GO Catastral en la ciudad de Cartagena con el IGAC, se había suscrito un contrato para actualización catastral. Si es afirmativo, nos informe en qué condición quedó ese contrato, si se ejecutó o no. ¿Por qué si se suscribe en el Distrito un contrato con ese objeto, luego se firma otro con el IGAC Bogotá por un valor muy superior?

Respuesta Secretaría:

En relación a la certificación solicitada, debemos manifestar que la Secretaría de Hacienda no cuenta con competencias funcional para suscribir contratos de la naturaleza jurídica (contratos interadministrativos) como el que se debe se suscribir para una actualización catastral, en este orden, tampoco es competente para certificar “si antes de suscribir el contrato con GO Catastral en la ciudad de Cartagena con el IGAC se había suscrito un contrato para actualización catastral”.

Ahora bien, es preciso informar al Concejo Distrital que el último contrato de actualización catastral suscrito por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, previo a la suscripción del contrato con la LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL DE BOGOTÁ. – UAECD, data del año 2013, el cual tuvo vigencia a partir del año 2014. Posterior a esa fecha, lo que ha contratado el Distrito son procesos de conservación dinámica, lo cual es muy distinto, a un proceso de actualización catastral.

.

26.-Enviar estas preguntas al IGAC para hacer contraste con la respuesta de la Secretaría de Hacienda.

Respuesta Secretaría:

Esta instrucción fue dada a la Secretaría General del Concejo Distrital.

27.-Sírvase entregar en una relación detallada en formato Excel de todos los Contratos de Prestación de Servicios discriminados por dependencias, en especial, donde usted funge o fungió como Supervisora durante las vigencias 2020, 2021 y 2022, incluyendo el link o enlace hacia el SECOP.”

Respuesta Secretaría:

Se anexa formato Excel con la relación de los contratos de prestación de servicios donde he fungido como supervisora en las vigencias 2021 y 2022. Haciendo claridad que en el año 2020 no fungía como Secretaria de Hacienda.

Anexo 8. Relación en formato excel de contratos donde he fungido como supervisora en la vigencia 2021 y 2022

CUMPLIMIENTO METAS PLAN DE DESARROLLO

Cumplimiento 2020-2023 - PILARES

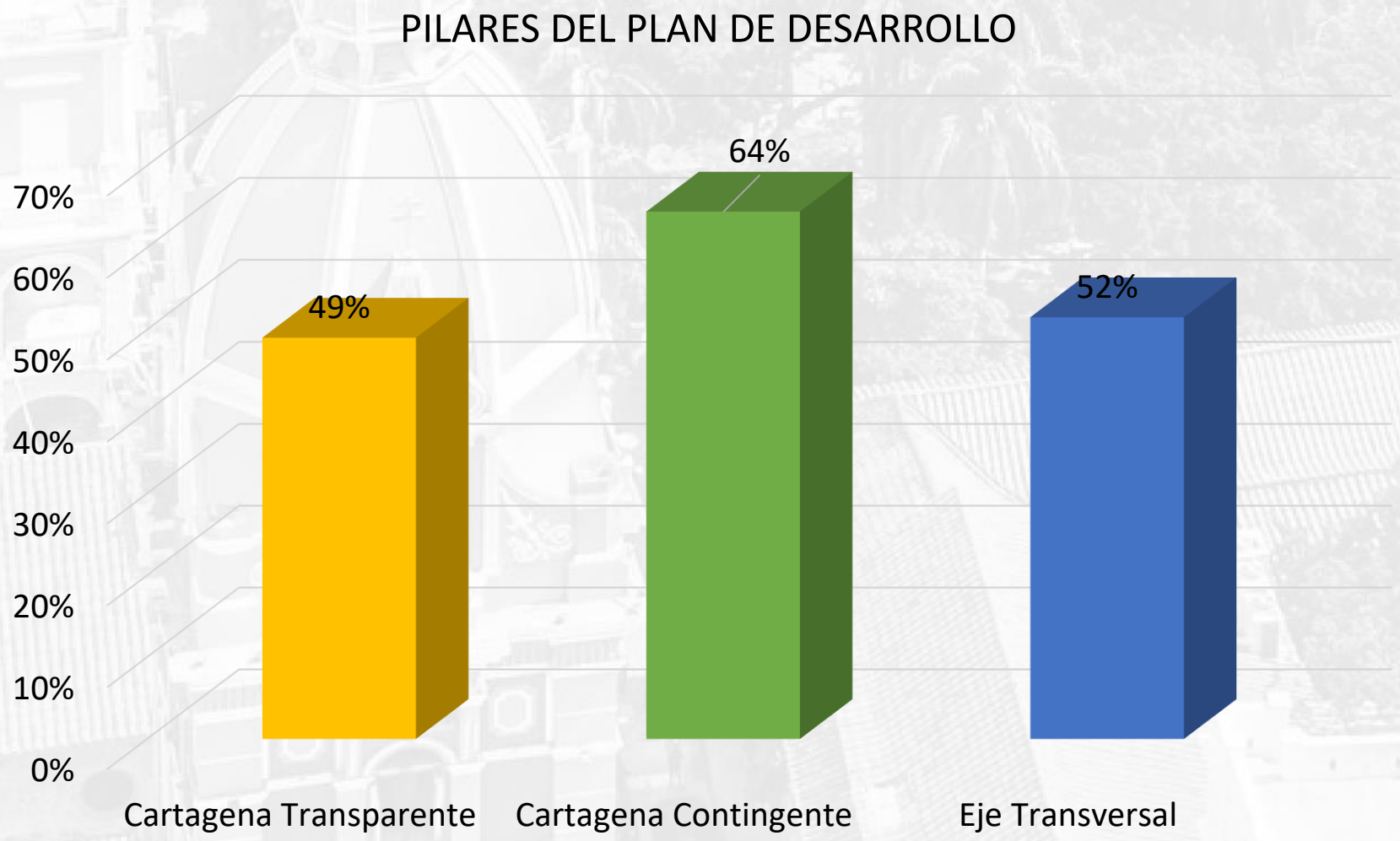

Cumplimiento 2020-2023 Pilar Cartagena Transparente

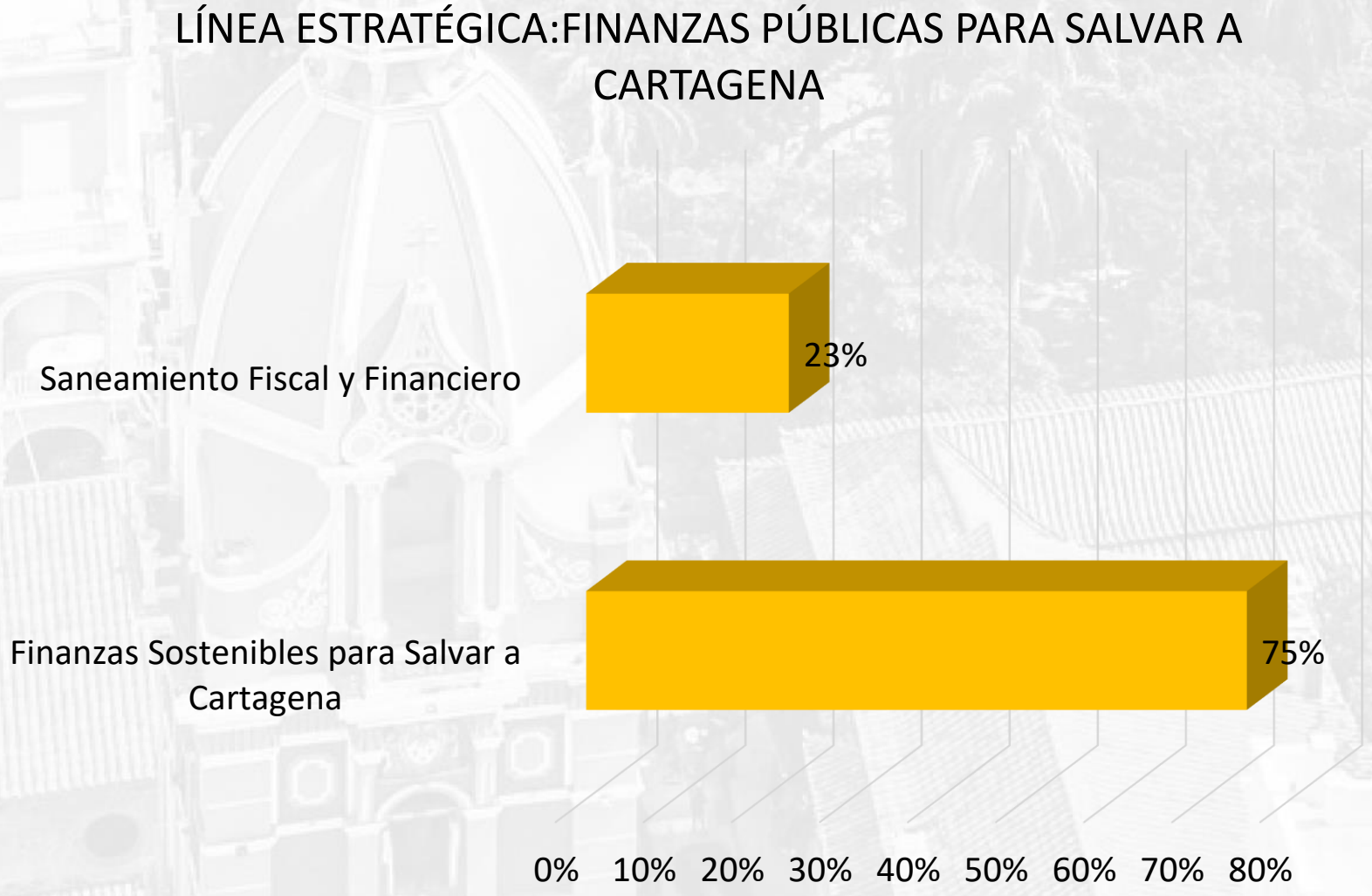

PROGRAMA FINANZAS SOSTENIBLES PARA SALVAR A CARTAGENA

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020-2023
1	%IPU – Vigencia Actual %IPU – Vigencias Anteriores	8%	Recaudar $1.047.261.338.899 por concepto de IPU	73%
2	%ICA – Vigencia Actual %ICA – Vigencias anteriores	7%	Recaudar $1.189.376.917.533 por concepto de ICA	89%
3	%Delineación Urbana	11%	Recaudar $14.454.734.972 por concepto de Delineación Urbana.	130%
4	%Sobretasa a la gasolina	7%	Recaudar $176.659.841.306 por concepto de Sobretasa a la gasolina.	56%
5	% del Déficit fiscal presupuestal y de tesorería disminuido	0%	Implementar (1) software para la modernización tecnológica de la secretaría de Hacienda.	0%
6			Implementar (3) estrategias de impacto que propendan por fortalecer las acciones de recaudo de los tributos para incrementar los ingresos.	100%

PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020-2023
1	% del Déficit fiscal presupuestal y de tesorería disminuido	0%	Valor de $396.000.000.000 para cubrimiento en el cuatrienio de obligaciones del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero del Distrito de Cartagena de Indias	23%

Cumplimiento 2020-2023 Pilar Cartagena Contingente

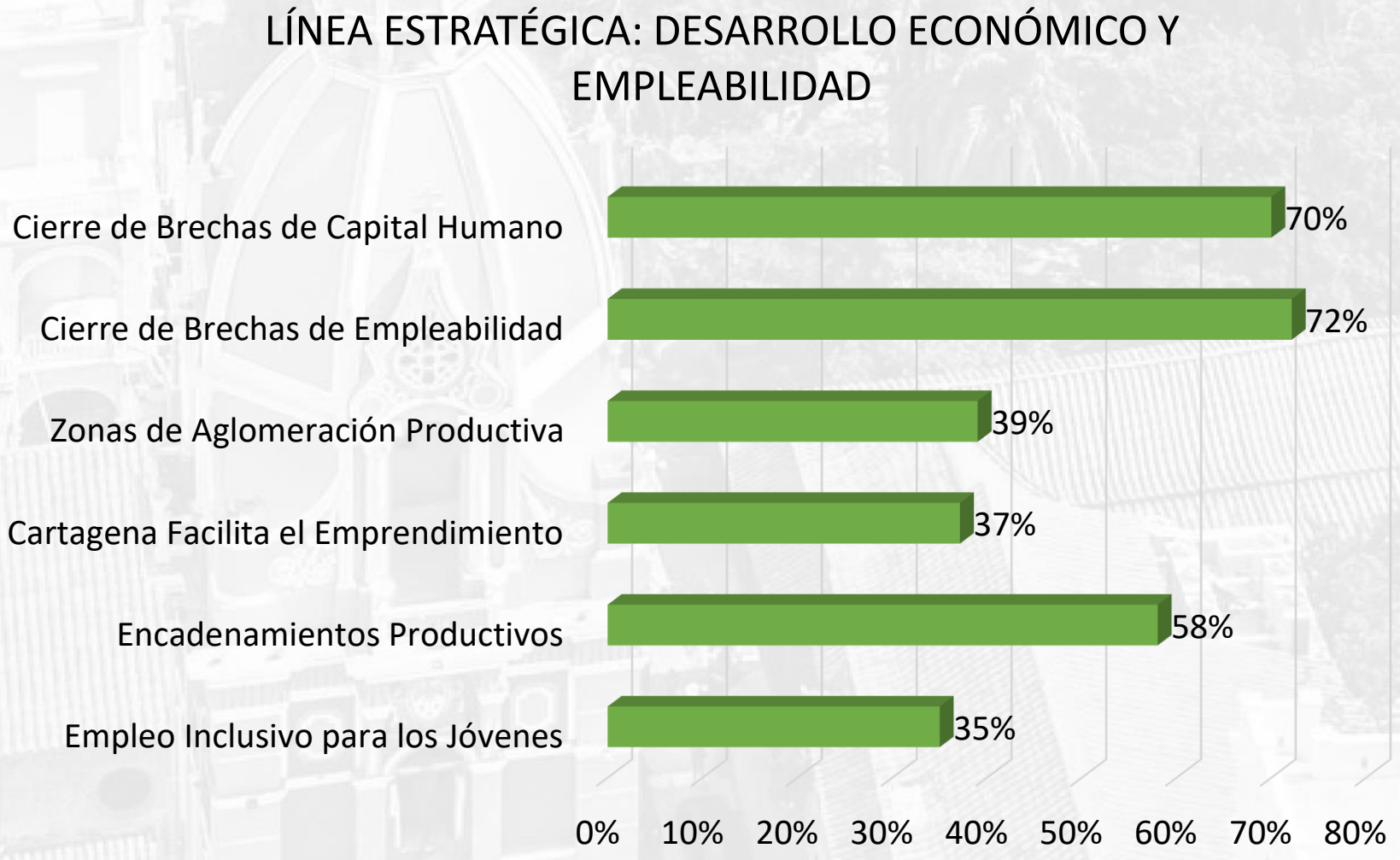

Cumplimiento 2020-2023 Pilar Cartagena Contingente

LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

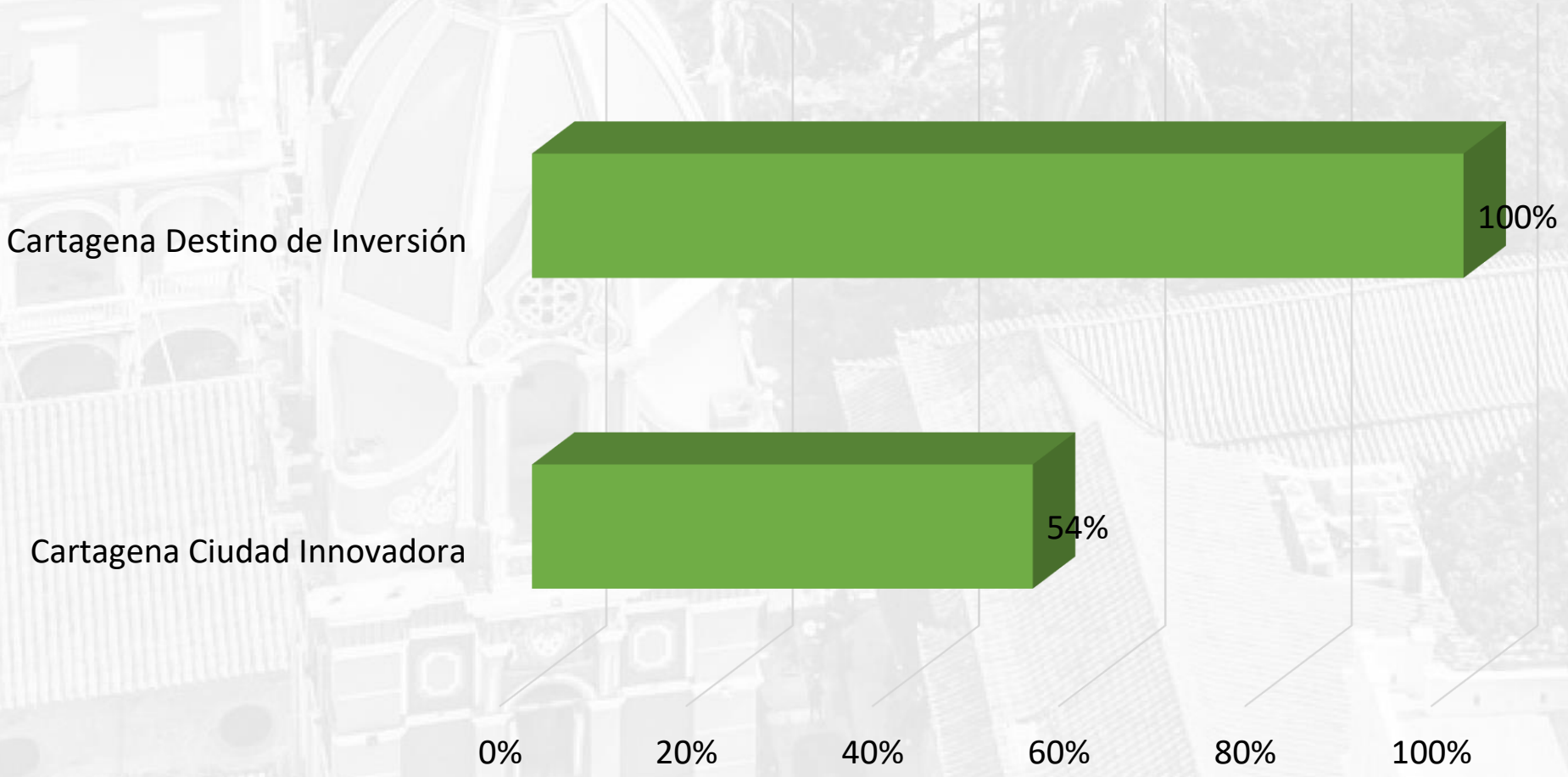

PROGRAMA: EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES

Identificación de 238 unidades productivas de jóvenes en el marco de la implementación de la estrategia H2O y culminación de proceso formativo de los emprendedores a través de tres (3) aulas productivas de formación.

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020-2023
1	No. de Plataforma de inclusión productiva Distrital en funcionamiento	0	500 iniciativas productivas creadas adaptadas a las condiciones de crisis sanitarias, sociales y ambientales que se presenten.	35%

PROGRAMA ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS

ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS

SECRETARÍA DE HACIENDA

Salvemos Juntos a Cartagena

Realización de rueda de relacionamiento que permitió promover el fortalecimiento y generación de encadenamientos productivos en la ciudad, fomentando la generación de alianzas entre las empresas del tejido empresarial local.

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020- 2023
1	No. de Plataforma de inclusión productiva Distrital en funcionamiento	0	Realizar 1 estudio de identificación de potenciales encadenamientos productivos con énfasis sectorial.	CUMPLIDO EN EL 2021
2			Implementar la versión 2.0 de la plataforma Clúster-Cartagena y alinearlo con la estrategia de atracción de inversiones.	95,0%
3			Ejecutar 4 estrategias de proveedores en los sectores priorizados	25,0%
4			Vincular a 200 micro y pequeñas empresas de Cartagena a redes de proveeduría y/o a encadenamientos productivos	12,5%

PROGRAMA CARTAGENA FACILITA EL EMPRENDIMIENTO

Creación y puesta en marcha del centro de emprendimiento y gestión de la empleabilidad DISTRITO E, con amplia oferta para todos los Cartageneros

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020-2023
1	No. de Plataforma de inclusión productiva Distrital en funcionamiento	0	Realizar 5.000 operaciones financieras a través de alianzas del Distrito con actores del ecosistema de financiamiento a micro y pequeñas empresas.	11,0%*
2			Crear 1 Centro de emprendimiento Distrital	100,0%
3			Formular y poner en marcha 1 incubadora de empresas de alto impacto con recursos publico privados	25,0%
4			Vincular a 40 empresas de base tecnológica a la incubadora de empresas	12,5%

*Este año mediante Distrito E se realizarán 2.000 operaciones financieras

PROGRAMA ZONAS DE AGLOMERACIÓN PRODUCTIVA

Construcción de la ruta de gestión de las zonas de aglomeraciones y encadenamientos productivos de la ciudad de Cartagena, con la cual se logrará tener una estructura de atención a las necesidades de las distintas zonas de aglomeraciones de la ciudad

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020-2023
1	No. de Plataforma de inclusión productiva Distrital en funcionamiento	0	Realizar 1 estudio de identificación de sectores a partir del censo empresarial	CUMPLIDA EN EL 2021
2			Vincular al 30% de las unidades productivas censadas (en los sectores y zonas priorizadas) a los Centros de Servicios Empresariales	18,0%
3			Incrementar en 10% la productividad de las zonas de aglomeración asociada a Centros de Servicios Empresariales	0,0%

PROGRAMA CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD

Cierre de brecha de empleabilidad

SECRETARÍA DE HACIENDA

Salvemos Juntos a Cartagena

Firma de dos (2) pactos para generación de empleo MOVILIZANDO EL EMPLEO CON TRANSCARIBE y GO EMPLEO y un (1) pacto para la sensibilización laboral con entidades gremiales, logrando más de 289 empleos.

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020-2023
1	No. de Plataforma de inclusión productiva Distrital en funcionamiento	0	Realizar 6 pactos con sectores empresariales y sociedad civil en contra de la discriminación en el mercado laboral para algunas poblaciones vulnerables.	83,3%
2			Vincular laboralmente a por lo menos 200 personas anualmente a partir de los pactos para el cierre de brechas de población vulnerable	61,0%

PROGRAMA CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO

Realización de cinco (5) ejercicios de prospectiva en alianza con el Ministerio del Trabajo y la Red de Inclusión Productiva, donde se dio a conocer cuáles son las habilidades y puestos de trabajo actuales y futuros que demanda el sector productivo en sus principales sectores económicos

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020-2023
1	No. de Plataforma de inclusión productiva Distrital en funcionamiento	0	Crear 1 plataforma de orientación socio-ocupacional para los jóvenes de Cartagena	50,0%
2			Realizar 6 ejercicios de prospectiva laboral y de identificación de brechas de capital humano	100%
3			Crear 1 instancia de articulación interinstitucional para planeación de la oferta educativa postmedia en el Distrito de Cartagena.	60,0%

PROGRAMA CARTAGENA CIUDAD INNOVADORA

Primer encuentro de actores del sistema de innovación de Cartagena, con amplia participación de todas aquellas entidades o dependencias líderes en temas de innovación de la ciudad.

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020-2023
1	No. de puesto en Índice de competitividad entre ciudades. Posición de Colombia	Puesto 12	Establecer 1 encuentro anual sobre innovación en Cartagena	75,0%
2			Organizar 1 concurso anual a los mejores resultados de investigación e innovación, pública, privada y académica.	40,0%
3			Realizar 1 estudio de prefactibilidad de un parque tecnológico en Cartagena.	0,0%
4			Crear el sistema de innovación del Distrito de Cartagena	CUMPLIDA EN EL 2021

PROGRAMA CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN

Cartagena participó en el evento internacional la feria Expo Dubái 2020 que se llevó a cabo el1 de octubre de 2021 y finalizó el 31 de marzo de 2022, ubicados dentro del pabellón Colombia que recibió más de 1’400.000 personas de diversas partes del mundo, en el marco de la campaña de ciudad *Cartagena, aquí lo tienes todo.*

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020-2023
1	No. de puesto en Índice de competitividad entre ciudades. Posición de Colombia	Puesto 12	Implementar 1 estrategia de promoción y posicionamiento de la ciudad	CUMPLIDA
2			Implementar un sistema de información para inversionistas	CUMPLIDA
3			Diseñar la ventanilla única empresarial	CUMPLIDA

Cumplimiento 2020-2023 Eje Transversal

LÍNEA ESTRATÉGICA:PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA

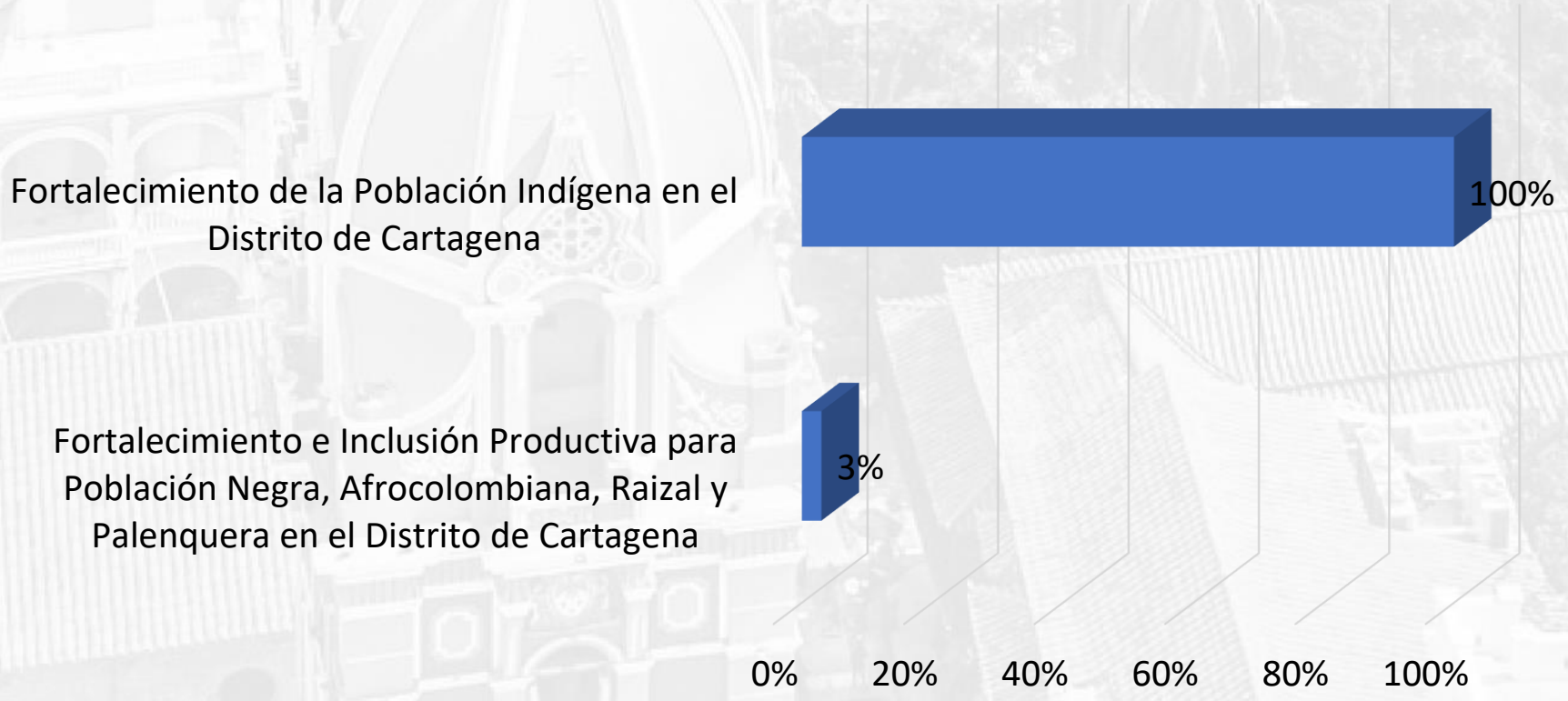

INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA GRUPOS POBLACIONALES NARP E INDIGENAS

Diseño de la estrategia de inclusión productiva modelo alternativo de economía comunitaria MAE COMÚN para la comunidad NARP y el plan de respuesta territorial para la comunidad indígena, insumos importantes ara la asistencia técnica en el marco de estos programas

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020-2022
1	Porcentaje de la población Afro, Negra, raizal, palenquera e Indígena que habita el Distrito de Cartagena con reconocimiento de sus derechos, diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho	NA	33 proyectos de generación de ingresos desarrollados en consejos comunitarios.	3,0%

No	Indicador de Bienestar	Línea Base 2019	Metas 2020-2023	% de avance Acumulado PDD 2020-2023
1	Porcentaje de la población Afro, Negra, raizal, palenquera e Indígena que habita el Distrito de Cartagena con reconocimiento de sus derechos, diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho	NA	Desarrollar 2 proyectos diseñados para la generación de ingresos en la Secretaría de Hacienda (UDE) – Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana.	150%

CARTAGENA
VA PA´ LANTE

Salvemos Juntos
a Cartagena